

## 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“Servicio de mantenimiento, ajuste, calibración y certificación ante INACAL de instrumentos de medición y equipos de contraste: pinzas amperimétricas, megometros, patrón contrastador y carga inductiva”.

## 2. ÁREA USUARIA

Laboratorio de Medidores del área de Atención al Cliente de la Gerencia Comercial de Electro Ucayali S.A.

## 3. OBJETIVO ESTRATÉGICO

Mejorar la calidad de la medición y cumplimiento a la directiva de reclamos.

## 4. FINALIDAD PÚBLICA

Seleccionar una empresa capacitada en brindar los servicios de mantenimiento, ajuste, calibración y certificación de: Instrumento de medición (seis (06) pinzas amperimétricas y cinco (05) megometros) y equipos de contraste (cinco (05) patrones contrastadores y cinco (05) cargas inductivas); a fin de cumplir con las intervenciones técnicas enmarcadas en la Resolución 269-2014-OS/CD, los mismos que deberán estar calibrados y certificados por el INACAL.

## 5. ANTECEDENTES

Electro Ucayali cuenta actualmente con los siguientes equipos e instrumentos de medición; para intervención técnica de reclamo que tienen fechas de vencimiento de calibración con certificación próximas a vencer y que necesitan mantenimiento.

Lista de los instrumentos de medición (pinzas amperimétricas y megometros)

Instrumentos	Cantidad	Marca	Modelo	Serie	Certificación	Fecha de certificación
Megometro digital	1	METREL	MI 3121	20070420	0027-LE-24	8/01/2024
Megometro digital	1	METREL	MI 3121	22390913	0940-LE-24	7/05/2024
Megometro digital	1	METREL	MI 3121	22390918	0987-LE-24	13/05/2024
Megometro digital	1	METREL	MI 3121	22390929	0988-LE-24	13/05/2024
Megometro digital	1	METREL	MI 3121	22390931	1088-LE-24	24/05/2024
Pinza amperimétrica	1	AEMC	565	44856	1830-LE-23	26/12/2023
Pinza amperimétrica	1	AEMC	566	50936	0941-LE-24	7/05/2024
Pinza amperimétrica	1	AEMC	566	50937	0996-LE-24	13/05/2024
Pinza amperimétrica	1	AEMC	566	51013	0997-LE-24	13/05/2024
Pinza amperimétrica	1	AEMC	565	51014	1087-LE-24	24/05/2024
Pinza amperimétrica	1	AEMC	565	38547	1831-LE-23	26/12/2023

Lista de equipos de contraste (patrones contrastadores y cargas inductivas)

Instrumentos	Cantidad	Marca	Modelo	Serie	Certificación	Fecha de certificación
Patrón 3Ø	1	KRE	KE-7302-0.1	KE-153-2016	LPE-C-362-2023	28/12/2023
Carga inductiva 3Ø	1	L&C	HO-10-03	080-2010	LPE-373-2023	28/12/2023
Patrón1Ø	1	KRE	KE-7201-0.2	KE-6A16229	LPE-C-164-2024	28/05/2024
Carga inductiva 1Ø	1	L&C	HO-10-02	002-2018	LPE-189-2024	30/05/2024
Patrón 1Ø	1	KRE	KE-7201-0.2	KE-6A16313	LPE-C-207-2024	15/07/2024
Carga inductiva 1Ø	1	L&C	HO-10-01	006-2024	LPE-226-2024	15/07/2024

	<b>“Servicio de mantenimiento, ajuste, calibración y certificación ante INACAL de instrumentos de medición y equipos de contraste: pinzas amperimétricas, megometros, patrón contrastador y carga inductiva”</b>					<b>CODIGO</b>
						Página 2 de 11

Patrón 1Ø	1	KRE	KE-7201-0.2	KE-6A16238	LPE-C-011-2024	9/01/2024
Carga inductiva 1Ø	1	L&C	HO-10-01	114-2020	LPE-371-2023	28/12/2023
Patrón 1Ø	1	KRE	KE-7201-0.2	KE-6A16294	LPE-C-165-2024	28/05/2024
Carga inductiva 1Ø	1	L&C	HO-10-01	003-2023	LPE-190-2024	30/05/2024
Patrón 1Ø	1	RADIAN	RD-20-112	203157	LPE-C-365-2023	29/12/2023
Carga inductiva 1Ø	1	MICOR	MC-1120	200803	LPE-372-2023	28/12/2023

## 6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

### 6.1 Objetivo General

El presente proceso busca contratar un servicio que se encargue del mantenimiento, ajuste, calibración y/o certificación de seis (06) pinzas amperimétricas, cinco (05) megometros y equipos de contraste (06 patrones contrastadores y 06 cargas inductivas) para intervenciones técnicas de reclamos por exceso de consumo, los mismos que deberán de estar calibrados y certificados por el INACAL.

### 6.2 Objetivo Específico

Contar con instrumentos calibrados y certificados para realizar las intervenciones técnicas de reclamo para la atención oportuna de los reclamos presentados por los usuarios.

## 7. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El alcance consiste en contratar un servicio de mantenimiento, ajuste, calibración y certificación de las pinzas amperimétricas, megometros, patrones contrastadores y las cargas inductivas, para intervenciones técnicas de reclamos, los mismos que deberán de estar calibrados y certificados por el INACAL

### 7.1 Descripción de las actividades

El servicio de mantenimiento, ajuste, calibración y certificación de instrumentos de medición y de equipos para contraste de medidores de energía; consiste en lo siguiente:

- a) El postor ganador deberá realizar el mantenimiento, ajuste y calibración de los equipos, previo ingreso al INACAL y/o laboratorio acreditado por INACAL, de forma tal que garantice la certificación ante INACAL y/o laboratorio acreditado por INACAL.
- b) El postor ganador deberá lograr la certificación de los equipos ante INACAL y/o laboratorio acreditado por INACAL y remitir a Electro Ucayali S.A. los certificados de calibración emitidos por INACAL y/o laboratorio acreditado por INACAL. Si un equipo no alcanzará la certificación ante INACAL y/o laboratorio acreditado por INACAL, el postor ganador, deberá por cuenta propia y sin mediar pago alguno realizar el ajuste, mantenimiento y calibración del equipo correspondiente; y reingresar el equipo al INACAL y/o laboratorio acreditado por INACAL para gestionar la certificación.
- c) El postor ganador deberá disponer de un equipo patrón contrastador trifásico con su respectiva carga inductiva con certificación vigente para proporcionar en calidad de préstamo a la concesionaria mientras dure el servicio del mantenimiento, ajuste, calibración y certificación del primer envío, lo cual permitirá continuar con el desarrollo del procedimiento de acuerdo a la resolución 269-2014-OS/CD.

	<b>“Servicio de mantenimiento, ajuste, calibración y certificación ante INACAL de instrumentos de medición y equipos de contraste: pinzas amperimétricas, megometros, patrón contrastador y carga inductiva”</b>	<b>CODIGO</b>
		Página 3 de 11

- d) El postor ganador deberá programar una la capacitación presencial en la sede principal de Electro Ucayali (Av. Circunvalación 300 Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali) para todo el personal que tiene bajo su cargo los equipos a certificar, esta debe ser programado después de la primera entrega de los equipo que se han certificado, a fin de actualizar y reforzar temas necesarios para la intervención técnica expuesta en la directiva de reclamos vigente, para lo cual deberá incluir dentro del servicio estos costos.

## 7.2 Plan de Trabajo

Es responsabilidad del postor ganador una vez recibido las Ordenes de Trabajo ejecutarlas inmediatamente.

Con el objeto de realizar un trabajo correcto y evitar reclamos posteriores, por parte de los usuarios, el postor ganador deberá cumplir con el siguiente procedimiento.

Valorización de los trabajos realizados y validados:

- ELECTRO UCAYALI S.A. sólo aceptará para el pago por los trabajos realizados y aquellos que cuenten con su conformidad por el responsable de los equipos y/o técnico de laboratorio de medidores de EUSA.
- Una vez validada la información por parte de ELECTRO UCAYALI S.A., el postor ganador quedará habilitada para presentar la valorización por los trabajos realizados y para presentar la factura correspondiente.
- El postor ganador tiene la obligación de presentar su valorización al final del envío de los equipos según los plazos de entrega, la cual será cotejada y verificada por el responsable de los equipos y/o técnico de laboratorio de medidores de EUSA.

Autorización del pago por parte de ELECTRO UCAYALI S.A.:

- Una vez recibida la valorización conforme a las exigencias de ELECTRO UCAYALI S.A.; ésta autorizará el pago de la factura presentada por el postor ganador; la cual será cancelada de acuerdo a las especificaciones técnicas del servicio.
- Para la autorización de pago, LA CONTRATISTA deberá realizar él envío de los equipos según los plazos de entrega requerida respecto al cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y legales con su personal e informes de calibración.

## 7.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias

- Resolución Osinergmin N° 269-2014-OS/CD Procedimiento Administrativo de Reclamos de los Usuarios de los Servicios Públicos de Electricidad y Gas Natural.
- Resolución Osinergmin N° 227-2013-OS-CD Procedimiento para Supervisión de la Contrastación de Medidores.

## 7.4 Lugar de Ejecución

En las instalaciones del postor ganador.

## 7.5 Plazo de ejecución de la prestación del servicio

Electro Ucayali S.A. alcanzará al postor ganador los equipos para mantenimiento, ajuste, calibración y certificación ante INACAL y/o laboratorio acreditado por INACAL, de acuerdo al siguiente cronograma:

Entrega	Instrumentos	Marca	Modelo	Serie	Fecha Vencimiento
Primer envío Dic-2024	Pinza amperimétrica	AEMC	565	44856	25/12/2024
	Pinza amperimétrica	AEMC	565	38547	25/12/2024
	Carga inductiva 1Ø	L&C	HO-10-01	114-2020	28/12/2024
	Patrón 1Ø	KRE	KE-7201-0.2	KE-6A16238	09/01/2025
	Megometro digital	METREL	MI 3121	20070420	08/01/2025
	Patrón 1Ø	RADIAN	RD-20-112	203157	29/12/2024
	Carga inductiva 1Ø	MICOR	MC-1120	200803	28/12/2024
	Patrón 3Ø	KRE	KE-7302-0.1	KE-153-2016	28/12/2024
Carga inductiva 3Ø	L&C	HO-10-03	080-2010	28/12/2024	

Entrega	Instrumentos	Marca	Modelo	Serie	Fecha Vencimiento
Segundo envío Mar-2025	Megometro digital	METREL	MI 3121	22390913	07/05/2025
	Pinza amperimétrica	AEMC	566	50936	07/05/2025

Entrega	Instrumentos	Marca	Modelo	Serie	Fecha Vencimiento
Tercer envío May-2025	Megometro digital	METREL	MI 3121	22390918	13/05/2025
	Megometro digital	METREL	MI 3121	22390929	13/05/2025
	Pinza amperimétrica	AEMC	566	50937	13/05/2025
	Pinza amperimétrica	AEMC	566	51013	13/05/2025

Entrega	Instrumentos	Marca	Modelo	Serie	Fecha Vencimiento
Cuarto envío May-2025	Megometro digital	METREL	MI 3121	22390931	24/05/2025
	Pinza amperimétrica	AEMC	565	51014	24/05/2025
	Patrón 1Ø	KRE	KE-7201-0.2	KE-6A16294	28/05/2024
	Carga inductiva 1Ø	L&C	HO-10-01	003-2023	29/05/2024
	Patrón 1Ø	KRE	KE-7201-0.2	KE-6A16229	28/05/2024
	Carga inductiva 1Ø	L&C	HO-10-02	002-2018	30/05/2024

Entrega	Instrumentos	Marca	Modelo	Serie	Fecha Vencimiento
Quinto envío Jul-2025	Patrón 1Ø	KRE	KE-7201-0.2	KE-6A16313	15/07/2024
	Carga inductiva 1Ø	L&C	HO-10-01	006-2024	15/07/2024

Se define envío como la fecha de recepción de los equipos e instrumentos por parte de la contratista y entrega a la fecha en que Electro Ucayali recibe los equipos e instrumentos verificados, calibrados y certificados por parte de la contratista e INACAL y/o laboratorio acreditado por INACAL.

Una vez realizado el mantenimiento y gestionado la calibración de los equipos el postor ganador deberá de realizar las entregas respectivas de acuerdo a lo siguiente:

<b>Primera entrega</b>	:	Hasta los 30 días calendario después de la recepción del primer envío por parte del postor
<b>Segunda entrega</b>	:	Hasta los 45 días calendario después de la recepción del segundo envío por parte del postor
<b>Tercera entrega</b>	:	Hasta los 45 días calendario después de la recepción del tercer envío por parte del postor ganador
<b>Cuarta entrega</b>	:	Hasta los 45 días calendario después de la recepción del cuarto envío por parte del postor ganador
<b>Quinta entrega</b>	:	Hasta los 45 días calendario después de la recepción del cuarto envío por parte del postor ganador

	<b>“Servicio de mantenimiento, ajuste, calibración y certificación ante INACAL de instrumentos de medición y equipos de contraste: pinzas amperimétricas, megómetros, patrón contrastador y carga inductiva”</b>	<b>CODIGO</b>
		Página 5 de 11

## 7.6 Lugar de Entrega

Laboratorio de Medidores de Electro Ucayali S.A (Av. Circunvalación N° 300 Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali) en horarios de lunes a viernes en los horarios de 08:00 a.m. a 13:00 p.m. y 14:00 p.m. a 18:00 p.m.

## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 8.1 Perfil del Proveedor

- Persona natural o jurídica, cuyo objeto social le permita la calibración de equipos de medición.
- No tener impedimento legal para contratar con el Estado.
- No tener sanción vigente en el registro de sanciones del Tribunal de Contrataciones del Estado.
- El postor ganador deberá encontrarse vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

### 8.2 Experiencia del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por servicios de calibración iguales o similares al objeto de la convocatoria durante ocho años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Calibración de equipos de medición de niveles de tensión, amperaje, temperatura, torsión y presión.

### 8.3 Recurso a ser provisto por el Proveedor

El postor ganador obligatoriamente deberá disponer de una organización, infraestructura y equipamiento que garanticen el cumplimiento del servicio en forma plena y eficiente durante la vigencia del servicio. El equipamiento al que se hace referencia es el que sea necesario para poder realizar la certificación de los patrones y cargas Inductivas ante INACAL y/o laboratorio acreditado por INACAL.

## 9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 9.1 Otras Obligaciones de Electro Ucayali S.A.

- ELECTRO UCAYALI S.A. comunicará al postor ganador cualquier modificación de sus procedimientos de trabajo, cuando ello conlleve a una mejora del servicio contratado sin que genere costos adicionales.
- Revisar las liquidaciones y/o valorizaciones y de ser el caso presentar las observaciones.
- Efectuar el pago correspondiente previa conformidad del servicio.

### 9.2 Adelantos.

Electro Ucayali S.A. no otorgará y/o pagará adelantos de la contraprestación a favor del proveedor.

	<b>“Servicio de mantenimiento, ajuste, calibración y certificación ante INACAL de instrumentos de medición y equipos de contraste: pinzas amperimétricas, megómetros, patrón contrastador y carga inductiva”</b>	<b>CODIGO</b>
		Página 6 de 11

### 9.3 Subcontratación.

Está prohibida la subcontratación parcial o total de la prestación a cargo del proveedor.

### 9.4 Confidencialidad.

El proveedor y/o su personal que asigne para el cumplimiento de las actividades del servicio y/o entrega de bien se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Electro Ucayali S.A o que hubiese sido generada como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del pedido de compra y de ser el caso, Electro Ucayali S.A podrá interponer las acciones legales que correspondan, aún después de ejecutado y/o culminada la ejecución de la prestación a cargo del proveedor.

### 9.5 Medida de control durante la ejecución contractual.

El área usuaria en coordinación con el Departamento de Logística fiscalizará la autenticidad de aquella documentación que amerite corroborar su veracidad.

### 9.6 Conformidad de la prestación.

#### 9.6.1 Área que brinda conformidad.

El área que brindará la información que solicite el contratista será atendido por el administrador de contrato designado por el Departamento de Comercialización.

#### 9.6.2 Procedimiento.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que Electro Ucayali S.A. se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes.

De existir observaciones, Electro Ucayali S.A. las comunica al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) días calendario ni mayor de ocho (08) días calendario. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Cuando Electro Ucayali S.A. exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, Electro Ucayali S.A. puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir Electro Ucayali S.A.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso Electro Ucayali S.A. no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según

	<b>“Servicio de mantenimiento, ajuste, calibración y certificación ante INACAL de instrumentos de medición y equipos de contraste: pinzas amperimétricas, megometros, patrón contrastador y carga inductiva”</b>	<b>CODIGO</b>
		Página 7 de 11

corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 9.7 Forma, requisitos y plazo para el pago.

### 9.7.1 Forma de pago

El pago se efectuará en moneda nacional, en cinco (05) pagos parciales, luego de la entrega de los equipos calibrados por parte del proveedor del servicio verificados y aprobados por la Gerencia Comercial de Electro Ucayali S.A. (mediante designación de administrador de contrato quien dará conformidad).

### 9.7.2 Requisitos para el pago

Para el pago de la contraprestación Electro Ucayali S.A. previamente debe contar con los siguientes documentos:

- ELECTRO UCAYALI S.A. sólo aceptará para el pago por los trabajos realizados; aquellos que cuenten con su conformidad por el responsable de laboratorio de medidores (técnico en metrología). Una vez validada la información por parte del área de Atención al Cliente, el pago se efectuará en moneda nacional, en cuatro cinco (05) pagos parciales, luego de la entrega de los equipos calibrados por parte del proveedor del servicio.
- El postor ganador quedará habilitado para presentar la valorización por los trabajos realizados y para presentar la factura correspondiente, toda la información deberá ser ingresada como máximo a los tres (03) días de finalizado el mes que corresponde la valorización.
- Informe de la actividad realizada (este informe debe estar visado por el responsable del postor ganador en todas las hojas).
- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, detracciones que deba efectuar el adquirente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XML de la factura al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XML del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)]
- Copia del correo electrónico donde conste el envío del archivo XML (factura o recibo por honorario) al correo electrónico [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)

	<b>“Servicio de mantenimiento, ajuste, calibración y certificación ante INACAL de instrumentos de medición y equipos de contraste: pinzas amperimétricas, megómetros, patrón contrastador y carga inductiva”</b>	<b>CODIGO</b>
		Página 8 de 11

### 9.7.3 Plazo para el pago

Electro Ucayali S.A. paga las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia.

### 9.8 Sistema de contratación.

La contratación del Servicio se realizará bajo el sistema de precios unitarios.

### 9.9 Procedimiento de ampliación de plazo.

De presentarse hechos generadores de atraso o paralización en la ejecución de la prestación, el proveedor solicita ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La solicitud debe estar debidamente sustentada con elementos probatorios que lo respalden.

Electro Ucayali S.A. responde dicha solicitud y la notifica al proveedor dentro del plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de la recepción de la solicitud de ampliación de plazo.

La solicitud de ampliación de plazo debe presentarse por mesa de partes virtual de Electro Ucayali S.A. cuya dirección de acceso es la siguiente: <https://www.electroucayali.com.pe/Portal/>

### 9.10 Penalidad por retraso o mora.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Electro Ucayali S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{x plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;  
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El plazo se refiere a la etapa que debió ejecutarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

### 9.11 Responsabilidad por vicios ocultos.

La conformidad del servicio por parte de Electro Ucayali S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173° de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de cinco (05) años contado a partir de la conformidad otorgada por Electro Ucayali S.A.

## 10. CLÁUSULA DE AUDITORÍA

El proveedor se obliga a emitir a Electro Ucayali S.A. informes y/o reportes de los casos o prestaciones a su cargo dentro de un plazo máximo de tres (03) días hábiles de

	<b>“Servicio de mantenimiento, ajuste, calibración y certificación ante INACAL de instrumentos de medición y equipos de contraste: pinzas amperimétricas, megómetros, patrón contrastador y carga inductiva”</b>	<b>CODIGO</b>
		Página 9 de 11

requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA) o cualquier otra instancia del Sistema Nacional de Control, dentro del mismo plazo, incluso después de haber concluido la relación contractual con Electro Ucayali S.A.

#### **11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio y/o bien aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la recepción del pedido de compra del que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### **12. CLÁUSULA ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del pedido de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del pedido de compra y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

#### **13. CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN EXPRESA.**

Queda expresamente convenido que el pedido de compra se resolverá de pleno derecho cuando el proveedor no ejecute la prestación dentro del plazo contractual establecido, o cuando acumule el diez por ciento (10%) del monto total del pedido de compra por penalidad por retraso u otras penalidades. Para que se produzca la resolución, el interesado deberá comunicar a la contraparte su intención de resolver el pedido de compra en virtud de la presente cláusula resolutoria expresa y al amparo del artículo 1430 del Código Civil.

	<b>“Servicio de mantenimiento, ajuste, calibración y certificación ante INACAL de instrumentos de medición y equipos de contraste: pinzas amperimétricas, megómetros, patrón contrastador y carga inductiva”</b>	<b>CODIGO</b>
		Página 10 de 11

Electro Ucayali S.A. puede resolver el pedido de compra, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto 10% del monto contractual de la penalidad por mora o por el 10% del monto contractual de para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, o por un hecho sobreviniente a la notificación del pedido de compra, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el pedido de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

#### **14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO.**

Esta cláusula solamente aplica cuando la contratación del servicio sea con una persona natural:

«Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad».

#### **15. CLÁUSULA DE PRESTACIÓN NO PERSONAL.**

El proveedor como persona jurídica propone al personal para la ejecución de la prestación el cual debe cumplir con igual o mayor formación requerida en el término de referencia.

El proveedor como persona natural podrá ejecutar la prestación en forma directa si cumple con la exigencia de los requisitos para el personal propuesto, o propone a otra u otras personas que sí los cumpla, el cual debe tener igual o mayor formación requerida.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, el proveedor sea persona natural o jurídica puede reemplazar al personal propuesto en cualquier momento, no configurándose la prestación de carácter personalísimo en ningún caso.

Electro Ucayali S.A., dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud de reemplazo de personal, emite su pronunciamiento sea aprobando o no dicha solicitud.

#### **16. CLÁUSULA DE CONTRAPRESTACIÓN.**

Electro Ucayali S.A. paga a favor del proveedor el monto contractual establecido en el pedido de compra notificado, por cuanto se trata de un contrato de naturaleza civil, siempre que se verifique las condiciones para su desembolso en forma y oportunidad.

	<b>“Servicio de mantenimiento, ajuste, calibración y certificación ante INACAL de instrumentos de medición y equipos de contraste: pinzas amperimétricas, megometros, patrón contrastador y carga inductiva”</b>	<b>CODIGO</b> Página 11 de 11
---	--	----------------------------------

Dada la naturaleza de este contrato, no existe relación laboral alguna entre Electro Ucayali S.A. y el proveedor o el personal propuesto por el proveedor, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual.

#### **17. CLÁUSULA DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA.**

Por tratarse de un contrato de naturaleza civil, el proveedor actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con Electro Ucayali S.A. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del proveedor. El proveedor es una persona independiente de Electro Ucayali S.A., y, en consecuencia, el proveedor no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Electro Ucayali S.A., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El proveedor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Electro Ucayali S.A., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### **18. SANCIONES.**

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del Decreto Supremo 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **19. APLICACIÓN SUPLETORIA.**

Electro Ucayali S.A. aplica de manera supletoria la normativa del Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones en el presente Término de Referencia.

#### **20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial. La jurisdicción para la resolución de la controversia es en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.